

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

**EXPEDIENTE EXP018/2016/19: Redacción del proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y dirección de ejecución para la rehabilitación del edificio “El Olivillo” para Centro de Transferencia Empresarial en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Cofinanciado por FEDER, dentro de la Inversión Territorial Integrada Cádiz 2014-2020.**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 15 de noviembre de 2016 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 10 de noviembre de 2016 atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª empresa.- PLANHO CONSULTORES, S. L.P
- 2ª empresa.- UTE FELIPE RETUERTO RAMÍREZ – JOSÉ ANTONIO PLAZA CANO
- 3ª empresa.- UTE FERNANDO VISEDO MANZANARES – VÍCTOR MANUEL REJÓN ORELLANA- EDARTEC CONSULTORES, S. L – FRANCISCO JAVIER PERDIGONES GÓMEZ
- 4ª empresa.- VILCHES ARQUITECTOS, S. L. P.
- 5ª empresa.- CARMONA MORENO ARQUITECTOS, S. L. P

Se excluye del procedimiento la proposición presentada por la empresa US BUILT, S. L. P, por no aportar los paneles demandados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 1) MEMORIA TÉCNICA sobre documentación a presentar y requisitos a cumplir, subapartado 3 de documentación gráfica, ni los mismos en formato digital PDF, los cuales no son susceptibles de subsanación ya que una vez presentada la oferta no cabe posibilidad de su modificación.

Se excluye del procedimiento la proposición presentada por la empresa UTE SEBASTIÁN DE ALBA GONZÁLEZ – REBECCA WITT por no alcanzar el umbral mínimo establecido en 20 puntos, lo que imposibilita su continuación en el procedimiento.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa PLANHO CONSULTORES, S. L. P, NIF B41879701, por un importe de 171.901,00 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 208.000,21 € (doscientos ocho mil euros con veintiún céntimos) y con un periodo de ejecución de 4 meses para la entrega del Proyecto básico y de ejecución.

Código Seguro de verificación: oR2nuY80Tcz+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	23/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



oR2nuY80Tcz+5/X+S1b1Jg==

El plazo de ejecución para la dirección de obra/ejecución de obra y/o la gestión integrada de proyectos tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras a la que se refiere el art. 235 del TRLSCP, estimándose la duración de las obras en 16 meses desde el acta de replanteo; asistencia técnica durante todo el proceso de obra y hasta el cumplimiento de la garantía de las obras.

Según dispone el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo obligatorio de 15 días hábiles para interposición del recurso potestativo especial en materia de contratación, contados a partir de la fecha de registro de salida de la notificación de la presente resolución, sin que se le haya comunicado interposición de recurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el propio órgano que lo dictó, regulado por el artículo 40 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

En Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)  
 EL GERENTE  
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: oR2nuY80Tcz+5/X+S1b1Jg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	23/11/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	oR2nuY80Tcz+5/X+S1b1Jg==	PÁGINA	2/2
 oR2nuY80Tcz+5/X+S1b1Jg==				